

LINEAMIENTOS BÁSICOS QUE DEBERÁN CONSIDERAR LAS INSTANCIAS QUE ADMINISTRAN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS.

Instituciones y centros educativos, Implementadoras de las modalidades flexibles: Semipresencial, Acelerada, educación a distancia, nocturna y virtual para matricular estudiantes en edad regular a nivel nacional.

1. La Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos por medio de la Gerencia de Modalidades Flexibles ha elaborado una base de datos, que refleja la matrícula oficial de los estudiantes inscritos en el año 2016, en las diferentes sedes que atienden las modalidades de educación flexible, siendo éstas: semipresencial, acelerada, distancia, nocturna, virtual y prueba de suficiencia; en los niveles de tercer ciclo del nivel de básica y educación media. Esta reporta una población de **46,335** estudiantes desde 7° grado hasta 2° año de bachillerato general, en **488** sedes (escuelas), distribuidos en **2,106** secciones.
2. El MINED con estos servicios educativos tiene presencia en **172** municipios diseminados en los **14** departamentos del país.
3. El servicio educativo flexible que ofrece el MINED; es proporcionado por medio de las 6 modalidades arriba detalladas. Se presenta a continuación la distribución de población matriculada desde 7° grado hasta 2° año de bachillerato general; con un total de **9,166** estudiantes inscritos en tercer ciclo y **37,169** estudiantes inscritos en educación media.

MODALIDAD	NIVEL DE BASICA				NIVEL DE MEDIA				TOTAL
	7° GRADO	8° GRADO	9° GRADO	TOTAL BASICA	1° BACH.	2° BACH	3° BACH	TOTAL MEDIA	
ACELERADA	24	34	92	150	638	434		1,072	1,222
DISTANCIA	792	1,030	1,050	2,872	7,052	5,693	14	12,759	15,631
NOCTURNA	1,022	1,014	1,127	3,163	1,267	1,213		2,480	5,643
SEMIPRESENCIAL	677	1,070	1,234	2,981	10,871	9,641		20,512	23,493
SUFICIENCIA									
VIRTUAL					136	210		346	346
Total General:	2,515	3,148	3,503	9,166	19,964	17,191	14	37,169	46,335

Los datos anteriores muestran que la demanda que tienen las modalidades flexibles está concentrada en el nivel de media, con un **43.09 %** en 1° año de bachillerato y un **30%** de jóvenes en edades de 14 a 18 años, los cuales en su mayoría deberían estar en el sistema de educación regular del país. Este dato refleja una migración de los estudiantes del sistema regular de media (en edad regular) al sistema de modalidades flexibles por múltiples factores, que van desde pobreza extrema, trabajo infantil y juvenil precoz, responsabilidad familiar, migración a otros departamentos por violencia, embarazo, entre otros.

4. La media nacional del número de estudiantes por sección en los 14 departamentos es de 25 alumnos por sección, la cual a simple vista es aceptable para garantizar la calidad del servicio y el trabajo docente tutorial para los jóvenes y adultos; sin embargo, si se traslada el comportamiento del número de estudiantes por sección a municipios por departamento, se puede observar con mayor detalle el número de alumnos por sección evidenciando la demanda de servicios de las modalidades flexibles por municipio. Por ejemplo: El Departamento de Ahuachapán tiene una media de 26 estudiantes por sección, pero el municipio de Guaymango refleja un comportamiento de 35 alumnos por sección, que en el marco de la metodología diseñada para educación de adultos es muy alta poniendo en riesgo la atención y la calidad del servicio (se adjunta el listado de los 170 municipios donde modalidades está presente).

MUNICIPIO	# ALUMNOS POR SECCION
AHUACHAPAN	26
AHUACHAPAN	25
ATACO	29
ATIQUEZAYA	34
EL REFUGIO	28
GUAYMANGO	36
JUJUTLA	25
SAN FRANCISCO MENENDEZ	31
SAN LORENZO	20
SAN PEDRO PUXTLA	31
TACUBA	21
TURIN	23

Este dato se puede afinar más si focalizamos en el municipio y nos centramos en las Sedes (Escuelas) en donde se da el servicio, para ver cuál es el comportamiento por secciones. En el caso del municipio de Guaymango en el Departamento de Ahuachapán, encontramos que solo tenemos una sede, siendo esta "Centro Escolar Cantón El Rosario", ofreciendo la modalidad semipresencial y solo se tiene una sección de primer año de bachillerato con 45 alumnos por sección y una sección de segundo año de bachillerato con 26 alumnos por sección.

DEPTO.	MUNICIPIO	COD.	NOMBRE DE CENTRO ESCOLAR	MODALIDAD	1º AÑO DE BACHILLERATO		2º AÑO DE BACHILLERATO	
					# ALUMNO	SECCIONES	# ALUMNOS	SECCIONES
AHUACHAPAN	GUAYMANGO	ET028	CENTRO ESCOLAR CANTON EL ROSARIO, SEDE EDUCAME	SEMIPRESENCIAL	45	1	26	1

5. Con base al análisis del ejercicio anterior se considera procedente definir los siguientes criterios a fin que las Instituciones Implementadoras con las que el MINED ha suscrito convenios en la modalidad de Subsidio y que ofrecen las modalidades "Semipresencial y Acelerada", así como los Coordinadores de las modalidades de Educación a Distancia y Nocturna, tomen en cuenta para aceptar estudiantes con edad regular (sin sobriedad en el año que se inscriben y siendo estudiantes regulares del sistema nacional para tercer ciclo y media en el año 2016):



- a. El MINED y el Instituto de Modalidades Flexibles de Educación, en coordinación con la Gerencia de Modalidades Flexibles de la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos, la Dirección Nacional de Gestión Educativa y las 14 Direcciones Departamentales de Educación de la Dirección Nacional de Gestión Departamental, velarán que las secciones tengan un rango mínimo y máximo de estudiantes que oscile entre 20 y 35 estudiantes por sección, a fin garantizar la carga del docente establecida en el modelo de educación de adultos, y no arriesgar la calidad educativa ofrecida por el Ministerio.
- b. Las Sedes (Escuelas), que tengan posibilidad de aceptar más estudiantes por sección, debido a que la población actual matriculada está por abajo o no alcanza el máximo de 35 estudiantes por sección, podrán tomar la decisión de aceptar la sobredemanda existente. Focalizando esta nueva matrícula con jóvenes en edad regular, tomando en cuenta que son jóvenes: en contexto de violencia, extrema pobreza, trabajo precoz, problemas de salud permanente, familiar con enfermedad grave que requieren cuidado por parte del menor solicitante, menor con libertad condicionada, menor atleta de alto rendimiento. Entre otros que evidencie la vulnerabilidad. Para esto el coordinador de sede tomará declaración jurada del padre o madre de familia o de un responsable del alumno, y enviará a la Gerencia de Modalidades Flexibles, a la Departamental de Educación respectiva los casos aceptados.
- c. Los jóvenes estudiantes de tercer ciclo o educación media, que se encuentran en municipios en donde el MINED no cuenta con dichas ofertas educativas, así como aquellos que se encuentran en lugares de difícil acceso geográfico, y dificultad de transporte serán sujeto de incorporación en las modalidades flexibles, respetando los criterios antes descritos en los literales a y b. Adicionalmente, la Dirección Departamental de Educación respectiva, deberá coordinar con el director(a) del centro educativo que ofrece el servicio de modalidades flexibles, para garantizar la procedencia real del joven y evitar una migración masiva a las modalidades flexibles repercutiendo en la cobertura del sistema educativo de media del país.
- d. El MINED exige a las Instituciones Implementadoras y a los Coordinadores de Sedes de Educación a Distancia y Nocturna, que se deberá garantizar el número de docentes que se requiere por especialidad para atender el número de secciones abiertas y autorizadas por nivel (tercer ciclo y media) por la Gerencia de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en el año escolar 2016. Esto es requisito indispensable para garantizar el servicio y la calidad y aún más si se incrementa el número de estudiantes por sección al recibir estudiantes en edad regular.
- e. La Gerencia de Educación permanente de Jóvenes y Adultos y la Gerencia de Gestión Regional en coordinación con la Institución Implementadora y los coordinadores de sedes de las diferentes modalidades flexibles, estudiarán de manera conjunta aquellas sedes que cuentan con secciones en 7°, 8°, 9°, 1° año y 2° año de bachillerato que no alcanzan un total de 15 alumnos por sección; para evaluar la posibilidad de trasladar el servicio a un municipio convergente de mayor demanda estudiantil, a fin de garantizar la mayor cobertura, sin menoscabo de la economía familiar y en el marco del desarrollo del año escolar.
- f. Los Coordinadores serán responsables de registrar correctamente las estadísticas sobre la incorporación de jóvenes al Sistema de Modalidades Flexibles, y de matricular oficialmente a los estudiantes manteniendo una estrecha coordinación con el Instituto de Modalidades Flexibles de Educación situado en la Urbanización la Cima II, Calle Principal, Pasaje 7-A, San Salvador.
- g. Se designa a Lic. José Aristides González, jefe del Departamento de Servicios Educativos, de la Gerencia de Modalidades Flexibles como la referente institucional.



[Signature]
Lic. Renzo Valencia
Director Nacional de Gestión Educativa



[Signature]
Licda. María Angelica Paniagua Fuentes
Directora Nacional de Educación de Jóvenes
y Adultos

San Salvador, a los 15 días del mes de febrero de 2016.



ANEXO 1. Casos tipificados de solicitud de matrícula de personas que no poseen sobreedad y documentación requerida.

Nº	CASOS	DOCUMENTOS DE RESPALDO
1	con problemas de salud crónica o discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Jurada del representante del menor (padre, madre, encargado(a)). • Constancia medica con sello y numero de JVPM que justifique la solicitud.
2	Familiar del solicitante con problemas de salud	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Jurada del representante del menor (padre, madre, encargado(a)) en donde se detalla que es indispensable el cuidado del familiar por parte del menor • Constancia medica con sello y numero de JVPM en donde se especifique que es indispensable el cuidado del paciente.
3	Menor en libertad condicionada	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de solicitud del juzgado de Menor Infractor, constancia del ISNA u otra instancia gubernamental que se encuentre apoyando al menor.
4	Por motivos de trabajo en el sector informal o formal	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Jurada del representante del menor (padre, madre, encargado(a)) • . Constancia de trabajo con membrete, sello y teléfono de la empresa
5	Falta del servicio educativo regular en la zona de residencia del solicitante	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Jurada del representante del menor (padre, madre, encargado(a) en donde se detalle la dirección de residencia del menor solicitante. • Nota de visto bueno de la Dirección Departamental respectiva.
6	Motivos de seguridad (violencia o amenazas)	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Jurada del representante del menor (padre, madre, encargado(a)).
7	Extrema pobreza	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Jurada del representante del menor (padre, madre, encargado(a)) en donde se detalle la forma de ingreso de los padres, monto aproximado de ingresos familiar y cantidad de personas del grupo familiar.
8	Atleta de alto rendimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada del representante del menor (padre, madre, encargado(a)). • Constancia del INDES u organización nacional o internacional que este apoyando al menor.
9	Madre Soltera	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada y plantares del bebe
10	Adolescente Embarazada	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración jurada • constancia medica
11	Falta de servicio educativo en la zona	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Jurada • Constancia de la Dirección Departamental de Educación Según corresponda